



GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Tel.: 046 – 242311
Salto del Guairá – Canindeyú – Paraguay



ADENDA N°: 01 – MODIFICACIÓN AL CONTRATO N°: 48/2.024. -

Entre, la GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ con RUC N°: 80009725-4, domiciliada en Avda. Mcal. López C/ las Residentas – Salto del Guairá – Canindeyú – República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Gobernador Nelson Javier Martinez Portillo, con Cédula de Identidad N°: 3.435.301, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PROFARMA S.A. – RUC N°: 80081879-2, domiciliada en Avda. Ygatimi N°: 245 E/ Chile y Nuestra Señora de la Asunción – Asunción – Central – República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Cecilio Peralta Zarza, con Cédula de Identidad N°: 812.559, con Cédula de Identidad N°: 2.265.565, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar la presente “**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la Adenda es:

Resulta pertinente introducir modificaciones al CONTRATO N°: 48/2024, a los efectos de realizar AJUSTES en cuanto a la vigencia del contrato.

En ningún caso se refiere a modificaciones de las condiciones contractuales pactadas originalmente, por lo que la presente Adenda se encuentra vinculada a la Resolución de Adjudicación del presente proceso licitatorio.

Por tanto; la GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ y la firma PROFARMA S.A., acuerdan en modificar la siguiente Cláusula del Contrato suscripto entre ambas partes, quedando redactadas de la siguiente manera:

2. “CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO”

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

3. DISPOSICIONES FINALES

La GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ y la firma PROFARMA S.A., acuerdan que las demás Cláusulas y condiciones del Contrato suscripto entre las partes, CONTRATO N°: 48/2024, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

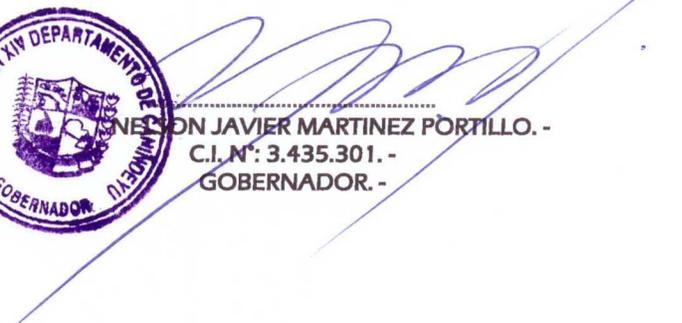
4. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá – Canindeyú – República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre de 2.024.


CECILIO PERALTA ZARZA. -
C.I. N°: 812.559. -
PROVEEDOR. -

 **PROFARMA S.A.**
DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
FRACCIONADORA - ENVASADORA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS
Avda. Ygatimi 245 c/ Ntra. Sra. de la Asunción
Asunción-Paraguay / Tel.: (021) 495 976




NELSON JAVIER MARTINEZ PORTILLO. -
C.I. N°: 3.435.301. -
GOBERNADOR. -